



Resolución de Superintendencia

VISTOS, el Informe N° 000142-2018-PM/MIGRACIONES-GG de fecha 19 de septiembre de 2018, elaborado por la Gerencia de Política Migratoria; y, el Informe N° 000531-2018-AJ/MIGRACIONES de fecha 21 de septiembre de 2018, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias – RIAM se creó en el año 2012, como un mecanismo de coordinación y trabajo conjunto para prevenir, acompañar y realizar análisis técnicos de las problemáticas de los fenómenos migratorios a nivel global, con el propósito de generar cooperación entre las autoridades migratorias, compartir información, impulsar la aplicación de tecnología e intercambiar buenas prácticas, unificando criterios y medidas;

El Decreto Legislativo N° 1130 creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones; asimismo, tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza, formando parte y participando de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias – RIAM en el cumplimiento de dichas atribuciones;

Durante el mes de septiembre de 2017, se llevó a cabo en la ciudad de Panamá el VII Congreso de la RIAM, en el cual se acordó, entre otras cosas, reconocer la importancia de la reactivación de la cooperación internacional entre los miembros de la mencionada Red; aprobar como Secretaría Técnica de la RIAM a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); y, designar a la ciudad de Lima como sede para la realización de la VIII Reunión Anual de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias - RIAM;

En ese sentido, la organización de la VIII Reunión Anual de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias – RIAM, presenta una oportunidad para el intercambio de experiencias y la exposición de diversos desarrollos tecnológicos que existen en el mercado nacional e internacional, con la finalidad de que los países miembros de la RIAM obtengan información sobre las últimas innovaciones tecnológicas y se intercambien experiencias que puedan contribuir a fortalecer la seguridad del control migratorio;



En ese orden de ideas, con la finalidad de realizar debidamente dicho evento, cuya organización estará a cargo de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES de acuerdo a las competencias antes descritas, las unidades orgánicas involucradas sugieren la conformación de un Comité Organizador, el mismo que será el responsable de aprobar el programa respectivo y de llevar a cabo las actividades necesarias para su realización;

Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y con la visación de la Gerencia General; de la Gerencia de Política Migratoria; y, de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, Decreto Legislativo N° 1350 Decreto Legislativo de Migraciones; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Organizador de la VIII Reunión Anual de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias – RIAM: Innovación Tecnológica para Mejorar la Seguridad del Control Migratorio, cuyas funciones son aprobar el Programa de dicho evento y llevar a cabo las actividades necesarias para su correcta y exitosa realización; y el mismo que queda integrado por los siguientes funcionarios:

- Señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta, Gerente General, quien lo presidirá;
- Señor Luis Fernando Moreno Berrios, Gerente de Política Migratoria, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica;
- Señor Félix Roberto Jiménez Murillo, Gerente de Registro Migratorio;
- Señor Daniel Darío Sedán Villacorta, Director General de Recursos Humanos;
- Señora Sandra Lucy Portocarrero Peñafiel, Directora General de Administración y Finanzas;
- Señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, Director General de Planeamiento Presupuesto; y,
- Señor Guido Canchari Obregón, Jefe de la Oficina de Imagen y Comunicación Estratégica.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designados en el artículo 1° precedente.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística en el portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.